

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000004

## ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2023

### 1. ACTAS ANTERIORES

Se aprueban **por unanimidad** las actas del día 13 de enero de 2023, ordinaria (02) y extraordinaria y urgente (03).

### 2. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, DE LOS SERVICIOS DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PUBLICOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EXPTE. 97/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 97/2022/CONTGEN:

Informe Técnico  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA AL ÓRGANO COMPETENTE, SOBRE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA”, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Expte 97/22).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de diciembre de 2022 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), para la contratación, por

procedimiento abierto simplificado del SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA”, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Expte 97/22).

Promovida la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se ha presentado ninguna oferta dentro del plazo legal.

Reunida la Mesa de Contratación el 28 de diciembre de 2022 acordó, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

*La declaración de desierto del procedimiento de licitación.*

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

**I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, abierto y simplificado, para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA”, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Expte 97/22).**

**II.- Declarar desierta la licitación para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA”, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Expte 97/22).**

**III.- Publicar la declaración de desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

No obstante, la Junta de Gobierno decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**3. APROBACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN) Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS “RAMÓN Y CAJAL”. EXPTE. 59/2022/CONV**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

**“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN**

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 59/2022/CONV:

Informe Técnico de Educación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Al Amparo de la Orden 4666/2002, de 20 de septiembre, de la Consejería de Educación, la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Parla suscribieron con fecha 13 de mayo de 2003 un convenio de colaboración para la gestión del Aula Municipal de Educación de Personas adultas del municipio.

Con fecha 20 de diciembre de 2022 nos remiten el nuevo convenio, para su realización por un período de 4 años.

El ayuntamiento de Parla, tiene que Proporcionar las instalaciones para el uso exclusivo de las actividades educativas del centro de educación de personas adultas "Ramón y Cajal". Para ello, aporta el edificio ubicado en la calle Galilea nº 11 del municipio.

Asumirá los gastos de conservación, mantenimiento, vigilancia, limpieza, agua, electricidad, calefacción, reparaciones, adecuaciones, obras, mejoras y demás gastos de las instalaciones, con una previsión de gastos de 97.216,45 € anuales, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto actualmente en vigor del ayuntamiento de Parla.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá."

Vistos los informes que obran en el expediente:  
Informe Técnico  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

#### **4. PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022. EXPTE. 1/2023/PERMEDPAG**

**Visto el Informe Propuesta del Viceinterventor municipal que dice:**

**"INFORME PROPUESTA DE DON LUIS OTERO GONZÁLEZ, INTERVENTOR SOBRE ADVERTENCIA DE INCUMPLIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.**

La ley 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago (PMP) como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, debiendo hacerse público por todas las Administraciones Públicas, su PMP que deberá calcularse de acuerdo con una metodología común. Esta metodología se recoge en el propio reglamento, para el cálculo del PMP de la Entidad Local

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, según redacción dada por la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se señala en su apartado 5, que el órgano interventor de la Corporación Local realizará un seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago, para seguidamente regular, **para las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, que cuando **el órgano de intervención detecte** que el periodo medio de pago de la Corporación Local **supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos** a contar desde la actualización del Plan de Tesorería de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.6, **formulará una comunicación de alerta, en el plazo de 15 días desde que lo**

**detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y la Junta de Gobierno Local.**

El artículo 13.6 de la LO2/2012, **impone la obligación a las Administraciones Públicas de publicar el PMP a proveedores y disponer de un Plan de Tesorería** que incluirá información relativa a la previsión de pago a los proveedores de forma que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa de morosidad. Si el PMP publicado, supere este plazo máximo, la Administración deberá incluir en la actualización del Plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte del Plan lo siguiente

1. importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para reducir el PMP hasta el límite del plazo máximo permitido.
2. compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción del gasto, incremento de los ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que permita generar tesorería necesaria para reducir el PMP hasta el citado límite.

El mismo artículo 18.5 de la LO2/2012, según redacción dada por la LO 9/2013, si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación de los 30 días del plazo máximo de pago, determina como consecuencia jurídica ante **este incumplimiento**, que el órgano competente de la **AGE, retendrá los recursos derivados de la participación de los tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores.** Para ello se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos

De manera que el PMP queda definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto al periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

El artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, establece la obligación de las Corporaciones Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la Ley 2/2012, de 27 de abril, la información relativa al periodo medio de pago a proveedores referido, al mes anterior

La disposición final primera de la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público establece la obligación **de las Administraciones Públicas** y sus entidades y organismos vinculados o dependientes de **publicar en el portal Web su periodo medio de pago a proveedores.** De manera que todas las Administraciones Públicas, **en aplicación del principio de transparencia, debe hacer público su periodo medio de pago,** como herramienta de control y seguimiento de su deuda comercial, y que permitirá conocer su evolución.

Así mismo en el capítulo III del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se dedica a las condiciones para la retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación a las corporaciones locales, regula la forma en que ha de iniciarse el procedimiento de retención de recursos.

En este sentido, el PMP global a proveedores y el PMP de la Entidad de los meses siguientes, ponen de manifiesto que **el Ayuntamiento de Parla supera en más de 30 días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización del Plan de tesorería** de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, según redacción dada por la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre.

RESUMEN EVOLUCIÓN PMP RD 635/2014			En días
Periodo	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
oct-21	16,03	413,43	411,39
nov-21	221,18	448,60	436,07
dic-21	110,59	446,10	437,40
ene-22	416,27	397,74	398,72
feb-22	33,00	403,56	403,46
mar-22	90,24	433,30	419,76
abr-22	123,42	465,71	453,26
may-22	96,28	309,35	303,02
jun-22	74,90	321,46	312,83
jul-22	153,93	332,75	324,86
ago-22	197,02	395,55	345,53
sep-22	517,66	346,68	365,10
oct-22	76,58	329,28	320,52
nov-22	96,91	341,13	323,83
dic-22	334,98	141,26	325,71

La última reforma introducida por la Ley orgánica 6/2015, de 12 de junio, sobre esta materia, establece en una nueva redacción de la Disposición Adicional Primera de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, incluyendo el apartado 8, " Si a partir de la aplicación del artículo 18.5 **las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRRHL persisten en el incumplimiento del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, el MHAP podrá determinar el acceso obligatorio de la Corporación Local a los mecanismos adicionales de financiación vigentes**

Se precisa del Ayuntamiento de Parla que adopte con urgencia las medidas correctoras necesarias para reducir de inmediato el periodo medio de pago calculado conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se le advierte de las consecuencias derivadas de este incumplimiento y el grave perjuicio económico que se estaría causando a la Corporación local, como **los sobrecostos derivados de las acciones judiciales relativas a la reclamación de las cantidades impagadas o demora injustificada**, así como los costes financieros producto de las operaciones de crédito a largo plazo que el Ayuntamiento tiene que contratar obligatoriamente al objeto de cancelar las obligaciones pendientes de pago con proveedores y contratistas y poder reducir el periodo medio de pago,

#### **Metodología para el cálculo del PMP. Inclusión solo de la deuda comercial**

Se tuvo una **reunión con la Subdirección General de Coordinación Financiera con las EELL, el 4 de octubre de 2016**, en la que se ha podido aclarar ciertas dudas referentes al cálculo del PMP, para la debida aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y computo del PMP.

El citado Real Decreto utiliza el término de factura expedida después del 1 de enero de 2014, entendiendo todas aquellas operaciones que afecta principalmente a los capítulos II a VI, **y no los capítulos IV y VII.**

Quedan fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las operaciones que no están basadas en una relación comercial, el destinatario tiene que ser una empresa, quedando excluidas las operaciones que se producen entre distintas entidades públicas.

Por tanto, en el ámbito local, para las entidades sometidas a presupuesto limitado, con carácter general, se computará los gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones, en cambio las transferencias corrientes y de capital, estarían excluidas del cálculo, pese que los sujetos que las reciben sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, por no proceder de una relación comercial.

Determinadas operaciones que afectan presupuesto de gastos en el capítulo IV y VII, deriva de la relación jurídica que ostenta el Ayuntamiento con la concesionaria del Servicio de Tranvía. **El criterio manifestado por la Subdirección General es la su exclusión del cálculo del PMP**, se trata de una entidad que no se financia mayoritariamente con ingresos, cualquiera que sea su naturaleza, obtenidos como contrapartida a la entrega de bienes o la prestación de servicios, es decir, los ingresos mayoritariamente se recibe del ayuntamiento y de la Comunidad de Madrid ( CRTM) con cargo a sus presupuestos limitados, el destino de los recursos es la financiación del déficit de explotación y como aportación económica diferida a la inversión realizada por la concesionaria con base a los pactos, acuerdos, convenios y contratos que se suscribieron entre las partes.

La LCSP, contempla varios tipos de aportaciones públicas para financiar los contratos, distinguiendo dos grupos de aportación: los que financian la construcción (art.254) y las que financian la explotación (art.256). Tenemos que tener presente en mi opinión, la doctrina del TS que, al analizar el régimen de tributación de las aportaciones contempladas en el art.254 y 256 de la LCSP, establece una diferenciación: mientras que las primeras son calificadas como pago anticipado del coste de las obras (**por tanto, vinculadas a la idea de contraprestación y excluidas del ámbito de las subvenciones**), las segundas se califican como propias subvenciones (STS de 16 de febrero de 2016; recurso de casación 197/2014). Para el caso de Parla, las aportaciones a la inversión son diferidas, pero el momento temporal de aportación, no debe influir en la naturaleza del gasto. Por lo que esta intervención, no coincide con el criterio aplicado por la Subdirección General de excluir estas operaciones del cálculo del PMP.

Se excluyen del cálculo, el resto de las operaciones que afectan al capítulo IV y VII, clasificadas como subvenciones y transferencias, corrientes o de capital, a los efectos contables, entregas de dinero a otras Administraciones públicas, o de estos a otras entidades públicas o privadas , y a particulares, sin contrapartida directa por parte de beneficiario, destinándose a financiar operaciones no singularizadas o destinadas a un fin, proyecto o actividad, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos requeridos. Son operaciones que no derivan de una relación comercial, como pago de una prestación de una parte del intercambio, entregando un valor aproximado por lo recibido de la otra parte.

A las consideraciones anteriores cabe añadir que SICALWIN entre **las novedades introducidas en su aplicación contable, no incluye en el cálculo del PMP los importes de las operaciones imputadas en los capítulos IV y VII** del Presupuesto de Gastos, de conformidad con el criterio mantenido por el MHFP, no posibilita que se incluya el importe de las operaciones

También es necesario señalar, **el cambio de criterio en el cálculo del PMP**, introducido por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014, de 25 de julio, para medir el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos.

Se tomará en el cálculo de las ratios de operaciones pagadas y pendientes de pago, **la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados o servicios prestados, y en los supuestos en los que no exista constancia del acto de conformidad se tomará la fecha de la recepción de la factura en registro administrativo o sistema equivalente (Ver guía del MHFP para el cálculo del PMP de las EELL)**

Así mismo, **se ha excluido del cálculo del PMP del citado mes de DICIEMBRE** el ejercicio 2022, las propuestas de pago que son objeto de retención por estar incluidas en mandamientos de ejecución dictados por órganos judiciales, (sentencias judiciales) **Estas operaciones ascienden en el mes la cifra de 4.211.285,91 euros**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA**

RESUMEN EVOLUCIÓN PMP RD 635/2014			Euros
Periodo	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
oct-21	16.03	413.43	411.39
nov-21	221.16	448.60	436.07
dic-21	110.59	446.10	437.40
ene-22	416.27	397.74	398.72
feb-22	33.00	403.56	403.46
mar-22	90.24	433.30	419.76
abr-22	123.42	465.71	453.26
may-22	96.28	309.35	303.02
jun-22	74.90	321.46	312.83
jul-22	153.93	332.75	324.86
ago-22	197.02	395.55	345.53
sep-22	517.66	346.68	365.10
oct-22	76.58	329.28	320.52
nov-22	96.91	341.13	323.83
dic-22	334.98	141.26	325.71

**Quedan enterados** los miembros de la Junta de Gobierno Local que el Ayuntamiento de Parla supera de forma persistente el plazo máximo de pago previsto por la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, y de las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, a los efectos de que adopten, con celeridad y diligencia, todas las medidas necesarias que estimen pertinentes, tanto del lado del gasto como del ingreso, destinadas a garantizar el pago de sus proveedores.

**Quedan enterados** de que se dará cuenta a la administración tutelar de la preceptiva comunicación de alerta de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera

**Quedan enterados los miembros de la JGL que a juicio de esta intervención son insuficientes las medidas contempladas en el Plan de Tesorería actual con el fin de corregir la situación actual, para la recuperación de la senda de equilibrio presupuestario y reducción del PMP.**

El importe pendiente de obligaciones de pago existente en la contabilidad correspondiente a los Capitulo 4 y 7 de Gastos, de incluirse por las razones apuntadas por esta intervención, que sostiene un criterio diferente al que mantiene el Ministerio de Hacienda, en el cálculo del PMP mostraría un empeoramiento del resultado obtenido con esta ratio, su no inclusión afecta de forma relevante en el análisis de esta ratio, y a juicio de esta intervención tendrá que tomarse en consideración para evaluar de forma correcta la situación financiera del Ayuntamiento.

**Que se proceda con URGENCIA a la toma de medidas por parte de esta Corporación Local para poder proceder con la actualización del Plan de Tesorería**, para lo cual se ponga en conocimiento de esta resolución a los órganos de gobierno **y se de copia de esta resolución a la Tesorero**. A parte el

ayuntamiento tendrá que **publicar en el portal Web su periodo medio de pago a proveedores.**

Se recuerda que no cumplir con la normativa aplicable, provocaría que la Administración Local sea objeto de un procedimiento de retención de la PIE **para satisfacer las obligaciones pendientes de pago**, lo que agravaría la situación de deterioro financiero que presenta esta Corporación Local.”

Visto el informe del Viceinterventor municipal que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**5. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PERIODO 2º SEMESTRE DE 2022. EXPTE. 10/2023/RECOBLI**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 10/2023/RECOBLI:

Informe de Intervención de 16 de enero de 2022

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**La autorización y disposición del gasto por importe de 1.546.957,80 € correspondiente a la liquidación nº 10/2/22 de la Tasa por la Cobertura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, periodo 2º semestre de 2022.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe del Viceinterventor municipal que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACION RECTIFICACIÓN DEL PCAP Y PPT QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE PARTICIPACION INFANTIL Y ADOLESCENTES DE “LA CREATIVA”, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 135/2022/CONTGEN**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,



Vistos los informes que constan en el expediente 135/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Infancia  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Visto el Informe Técnico de subsanación de errores de la Licitación del Servicio de Participación Infantil y Adolescente de la "Creativa" del Ayuntamiento de Parla con expediente 135/2022 AYTOPARLA donde se solicita la rectificación de las siguientes cuestiones:

1. Modificar el N<sup>o</sup> de horas de las acciones realizadas en la Creativa, pasando de 1276 horas al año, a 1144 horas al año.
2. El Proyecto de la Creativa pasa del importe de 32.099,30€ al año, a 28.291,32€ al año.  
Se acompaña cuadros anteriores y cuadros nuevos, que modifican los primeros:

Cuadro anterior:

**4.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.**

Presupuesto (IVA excluido): **36.338,66 euros**  
IVA: **3.633,87€** Tipo/s: **10%**  
Presupuesto base de licitación: **39.972,52 euros**, IVA incluido.

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

IMPORTE TOTAL	
Callejugando	6.373,22 €
La Creativa	32.099,30 €
Material y otros	1.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>39.972,52 €</b>

CALLEJUGANDO				
Nº horas	Concepto	Días	Semana/año	Horas/año
2h/día	Ejecutadas	103	26	206
1h/semana	Planificación		26	26
2h/mes	Coordinación		6	12
Total (1 monitor)				244
<b>Total (1 monitor+1 coordinador)</b>				<b>488</b>

LA CREATIVA		Nº Horas
Ejecución		285
Planificación		285
Coordinación		68
Total h 1 profesional		638
<b>Total h 2 profesionales</b>		<b>1276</b>

Cuadro nuevo:

Presupuesto (IVA excluido): **36.164,55€**  
IVA: **3.616,45€** Tipo: **10%**  
Presupuesto base de licitación: **39.781,00€**

IMPORTE TOTAL PLIEGO	
Callejugando	6.373,22 €
La Creativa	28.291,32 €
Material y otros	1.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>36.164,55 €</b>
10%	3.616,45 €
<b>Total con IVA</b>	<b>39.781,00 €</b>

Nº horas	Callejugando	Días	Semana	Horas
2h/día	Ejecutadas	103	26	206
1h/semana	Planificación		26	26
2h/mes	Coordinación		6	12

Total (1 monitor)	244
<b>Total (1 monitor+1 coordinador)</b>	<b>488</b>

La Creativa	Nº Horas
Ejecución	243
Planificación	243
Coordinación	86
Total horas 1 profesional	572
Total horas 2 profesionales	1144

Tras la emisión del informe técnico de subsanación de errores, se procede a las modificaciones oportunas del Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En virtud de las facultades que tengo conferidas, vistos los informes emitidos y siendo necesario aprobar *la rectificación de los Pliegos* que regirán el procedimiento para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE: Espacio Participativo para Infancia, Adolescencia y Familia “La Creativa” sin lotes adjudicar por procedimiento abierto (135/2022/CONTGEN).

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas rectificados del SERVICIO DE: Espacio Participativo para Infancia, Adolescencia y Familia “La Creativa” sin lotes adjudicar por procedimiento abierto (135/2022/CONTGEN), mediante tramitación ordinaria.**

**Aprobar el gasto de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (39.781 € IVA INCLUIDO) ANUAL, SIENDO EL VALOR DEL CONTRATO DE 36.164,55 euros IVA EXCLUIDO.**

**La duración del contrato será de 1 años, con posibilidad de 4 prórrogas anuales.**

**Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.**

**Nombrar Técnico responsable del contrato a Dña. Teresa Ana Naranjo Iglesias y por ausencia o cualquier otro motivo, quien designe esta Concejalía Delegada.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:  
Informe Técnico

Informe de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**2. APROBACION RECTIFICACIÓN DEL PCAP QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN EL CAMPO DE FÚTBOL LOS PRADOS SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, EXPTE. 125/2022/CONTGEN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

En la Villa de Parla,

Siendo necesaria la rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 30 de diciembre de 2022, según el cual se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de suministro e instalación de alumbrado en el Campo de Fútbol Los Prados, sin lotes, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario. Expte125/2022/CONTGEN. El presupuesto base de licitación: 72.598,79 €, IVA incluido.

Visto el Informe del ingeniero técnico responsable del contrato de fecha 12 de enero de 2023, aclaratorio sobre errata de expediente: 125/2022/CONTGEN, con rectificación por error material de la Memoria justificativa del contrato de fecha 16 de diciembre de 2022, por haberse corregido en su página 5 la retención de crédito número 220229000275 a la aplicación presupuestaria 1522.221.10 denominada “productos de limpieza y aseo”; por una nueva retención de crédito nº 22022000346 a la aplicación presupuestaria 1522.221.99 “otros suministros”.

Visto el Informe de la TAG Jurídica de Contratación, de fecha 12 de enero de 2023, en el que se expresa que el procedimiento de licitación que nos ocupa se encuentra en una fase de tramitación inicial en la que se ha procedido a la aprobación de los Pliegos que han de regir la contratación, que no se han publicado y no está abierto el plazo de presentación de ofertas. Y que según el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, advertida la necesidad de introducir una variación en los pliegos, por error material, puede corregirse la situación planteada sin menoscabo de los intereses de los potenciales licitadores, abriendo el plazo de presentación de ofertas tras la rectificación del pliego.

Vistos los informes que constan en el expediente 125/2022/CONTGEN

Informe Técnico  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Aprobar la rectificación del PCAP que ha de regir el contrato de suministro e instalación de alumbrado del campo de fútbol Los Prados sin lotes, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario.**

**Abriendo el plazo de presentación de ofertas tras la rectificación del pliego.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**3. ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD-COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 78/2022/CONTGEN**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

**“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD**

En la Villa de Parla,

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para adjudicar el contrato el SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD-COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (78/22), y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 22 de julio de 2022 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para el SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD-COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (78/22), el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 1 de agosto de 2022, habiendo terminado el plazo legal de recepción de ofertas, el día 16 de agosto de 2022 a las 14:00 horas. Se detecta un error material en el pliego de cláusulas administrativas particulares por omisión de algunos logos en el encabezado del mismo.

Con fecha 9 de septiembre de 2022 la Junta de Gobierno Local acordó la rectificación del pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación a la inclusión de todos los anagramas necesarios, sin necesidad de retroacción de las actuaciones que ha de regir el contrato del SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD-COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (78/22).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- TRINEK FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L. – LOTE 3
- 2.- ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN – LOTE 3
- 3.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO – LOTE 1
- 4.- CENTRO DE ENSEÑANZA OCUPACIONAL – LOTE 2
- 5.- FORMAJOBS, S.L. – LOTE 3
- 6.- GRUPO AULA FORMACION Y EMERGENCIAS S.L. – LOTE 3

La Mesa de Contratación convocada el día 19 de agosto de 2022 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir las proposiciones presentadas por las empresas ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN; ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO; CENTRO DE ENSEÑANZA OCUPACIONAL; FORMAJOBS, S.L. y GRUPO AULA FORMACION Y EMERGENCIAS S.L. y requerir a la empresa TRINEK FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L. para que subsanen su documentación en el sentido indicado, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 26 de septiembre de 2022, se celebró la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. La Secretaria procedió en primer lugar a explicar a la Mesa que el pasado 19 de agosto de 2022 se celebró la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación de los requisitos previos aportada por las empresas presentadas a la presente licitación.

Se dio cuenta también que, posteriormente, se detecta un error material, por omisión de algunos logotipos, en el PCAP, motivo por el que se lleva a cabo la RECTIFICACIÓN DEL PCAP QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (78/22) en su punto 3º, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2022.

Se dio lectura de dicho Acuerdo y la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, requerir a las licitadoras para que, además de lo recogido en la sesión de la Mesa de Contratación de 19/08/2022, subsanen su documentación según lo establecido en el PCAP, rectificado por acuerdo de la JGL de fecha 9 de septiembre de 2022.

El día 24 de octubre de 2022, se celebró la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre B de documentación referente a criterios valorables en cifras o porcentajes de las proposiciones admitidas. Se dio cuenta a la Mesa de la documentación presentada por cada una de las empresas en contestación al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía Y Hacienda de fecha 29 de septiembre de 2022, para aportar los Anexos del PCAP rectificados con inclusión de anagramas que han sido publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 26 de septiembre de 2022, de conformidad con el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el día 9 de septiembre de 2022; además de la documentación presentada por la empresa TRINEK FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. para subsanar su documentación acreditativa de requisitos previos. A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acuerda admitir la documentación presentada por todas las licitadoras y llamar a acto público, compareciendo los representantes de la ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN, procediéndose a la apertura del sobre B de documentación referente a CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES de

las proposiciones admitidas, de acuerdo al orden de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. La Mesa de Contratación acuerda remitir las citadas proposiciones para su informe y valoración conforme a los criterios de adjudicación, a la Técnico del contrato.

El día 3 de noviembre de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa para cada uno de los Lotes. La Técnica de Formación y Empleo dio en este acto, cuenta de su informe de fecha 30 de noviembre de 2021, relativo a la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes (sobre B) y valoración final.

Tras la lectura del informe, la Técnica de Formación y Empleo detectó que en el Lote III, hay un error material en la oferta de la Asociación Área Formación, en la que no se admiten 2 unidades del manual del certificado de profesionalidad ni 2 unidades del resto de manuales complementarios, en el apartado b) material didáctico, no se incluyó el importe total de 164 € de dicho material. A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Requerir a la empresa ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa para el Lote I:

- a) Material fungible o de consumo físico-deportivo de nueva adquisición para la realización de los contenidos prácticos del certificado de profesionalidad: 1.915,00€
- b) Material didáctico para la formación: 1.604,25€.
- c) Equipamiento físico-deportivo para la realización de los contenidos prácticos del certificado de profesionalidad: 9.940,00€.
- d) Distancia y tiempo de desplazamiento en transporte público del centro de formación al centro de trabajo: Centro: ADF-Albanta, calle Mónaco, nº6, 28943 Fuenlabrada.

Requerir a la empresa CENTRO DE ENSEÑANZA OCUPACIONAL, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa para el Lote II:

- a) Material fungible o de consumo de informática de nueva adquisición: 634,05€
- b) Material didáctico para la formación de nueva adquisición: 1.705,50€.
- c) Equipamiento de informática (equipos y/o herramientas): 3.813,01€
- d) Distancia y tiempo de desplazamiento en transporte público del centro de formación al centro de trabajo: Centro: NAZARET, Calle Pico de Abantos, nº5 28970- Humanes de Madrid.

Requerir a la empresa ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa para el Lote III:

- a) Material fungible o de consumo de jardinería de nueva adquisición: 9.843,70€.
- b) Material didáctico para la formación de nueva adquisición: 2.731,50€.
- c) Herramienta manual y/o maquinaria de jardinería para la realización de los contenidos prácticos del certificado de profesionalidad: 20.621,00€.
- d) Distancia y tiempo de desplazamiento en transporte público del centro de formación al centro de trabajo: Centro: Ciudad Escuela de los Muchachos de Formación Sociocultural, Avda. Doctor Fleming, 3. 28912 Leganés.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, las citadas empresas aportaron documentación, según consta en el expediente.

La Mesa de Contratación, reunida el 14 de diciembre de 2022, procedió a la calificación de la documentación aportada por las empresas ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y

EL EMPRENDIMIENTO para el Lote 1; CENTRO DE ENSEÑANZA OCUPACIONAL, S.L. para el Lote 2 y ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN para el Lote 3, y dio cuenta del informe de la Técnica de Formación y Empleo de fecha 5 de diciembre de 2022 relativo a la valoración de la solvencia económica o financiera, técnica o profesional y de la adscripción de medios materiales y personales de los Lotes I, II y III.

A la vista del mismo y la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 150.2 de la LCSP, requerir, para que en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, a las empresas ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO para el Lote 1; CENTRO DE ENSEÑANZA OCUPACIONAL, S.L. para el Lote 2 y ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN para el Lote 3, para que subsanasen su documentación.

Reunida la Mesa de Contratación el 12 de enero de 2023, y visto el informe emitido por la Técnica de Formación y Empleo de fecha 03 de enero de 2023, la Secretaria de la Mesa informa que las licitadoras ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO para el Lote 1; CENTRO DE ENSEÑANZA OCUPACIONAL, S.L. para el Lote 2 y ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN para el Lote 3, han aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decretos del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 23 de diciembre de 2022, acordando por unanimidad, admitir la citada documentación de las licitadoras ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO para el Lote 1; CENTRO DE ENSEÑANZA OCUPACIONAL, S.L. para el Lote 2 y ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN para el Lote 3 y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

**I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD-COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (78/22), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 22 de julio de 2022, rectificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 9 de septiembre de 2022.**

**II.- La adjudicación a la empresa ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO para el Lote 1; CENTRO DE ENSEÑANZA OCUPACIONAL, S.L. para el Lote 2 y ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN para el Lote 3, para el contrato del SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD-COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (78/22), ofertando un precio de :**

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO, para Lote I:**

- a) Material fungible o de consumo físico-deportivo de nueva adquisición para la realización de los contenidos prácticos del certificado de profesionalidad: 1.915,00€**
- b) Material didáctico para la formación: 1.604,25€.**
- c) Equipamiento físico-deportivo para la realización de los contenidos prácticos del certificado de profesionalidad: 9.940,00€.**
- d) Distancia y tiempo de desplazamiento en transporte público del centro de formación al centro de trabajo: Centro: ADF-Albanta, calle Mónaco, nº6, 28943 Fuenlabrada.**

**CENTRO DE ENSEÑANZA OCUPACIONAL, S.L., para el Lote II:**

- a) Material fungible o de consumo de informática de nueva adquisición: 634,05€
- b) Material didáctico para la formación de nueva adquisición: 1.705,50€.
- c) Equipamiento de informática (equipos y/o herramientas): 3.813,01€
- d) Distancia y tiempo de desplazamiento en transporte público del centro de formación al centro de trabajo: Centro: NAZARET, Calle Pico de Abantos, nº5 28970- Humanes de Madrid.

**ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN, para el Lote III:**

- a) Material fungible o de consumo de jardinería de nueva adquisición: 9.843,70€.
- b) Material didáctico para la formación de nueva adquisición: 2.731,50€.
- c) Herramienta manual y/o maquinaria de jardinería para la realización de los contenidos prácticos del certificado de profesionalidad: 20.621,00€.
- d) Distancia y tiempo de desplazamiento en transporte público del centro de formación al centro de trabajo: Centro: Ciudad Escuela de los Muchachos de Formación Sociocultural, Avda. Doctor Fleming, 3. 28912 Leganés.

El plazo de ejecución será dentro del período de ejecución del Convenio hasta la finalización de la impartición de las horas totales de la acción formativa y toda la gestión documental asociada.

La formación se impartirá en el centro de formación de la empresa o entidad adjudicataria que deberá estar acreditado por la Comunidad de Madrid y en situación de alta.

**III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.**

**IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**4. ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE MANUALES PARA LA FORMACIÓN PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO. EXPTE. 70/2022/CONTGEN**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

**“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD**



Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para los SUMINISTROS DE MANUALES PARA LA FORMACIÓN PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (70-22), y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 24 de junio de 2022 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para los SUMINISTROS DE MANUALES PARA LA FORMACIÓN PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (70-22).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó en plazo las siguientes ofertas:

- COMERCIAL MUÑOZ LIBROS S.L.
- INFOBIBLIOTECAS S.L.
- S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA).

La Mesa de Contratación convocada el día 05 de agosto de 2022, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, y de Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159), acordó admitir la documentación presentada por las empresas COMERCIAL MUÑOZ LIBROS, S.L. Y DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS, S.A., y requerir a la empresa INFOBIBLIOTECAS, S.L., concediéndole un plazo de TRES DIAS hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, para la subsanación de las deficiencias advertidas.

En la Mesa celebrada el día 7 de septiembre de 2022 la Secretaria de la misma informó que la licitadora INFOBIBLIOTECAS, S.L. ha aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 12 de agosto de 2022 y remitir las proposiciones de las empresas admitidas COMERCIAL MUÑOZ LIBROS, S.L., DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS, S.A. e INFOBIBLIOTECAS, S.L. para su informe y valoración conforme a los criterios de adjudicación, al Técnico Responsable del contrato.

El día 3 de octubre de 2022 la Mesa de Contratación acordó requerir a la empresa COMERCIAL MUÑOZ LIBROS, S.L., para que en el plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa: un 15% de descuento en el precio fijo de los manuales, un plazo de entrega ordinario de 2 días hábiles, un plazo de entrega extraordinario de 24 horas y una puesta a disposición para el contratante de 170 editoriales.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 4 de octubre de 2022, se acordó requerir a la empresa COMERCIAL MUÑOZ LIBROS, S.L., como oferta más ventajosa para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 14 de diciembre de 2022, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa COMERCIAL MUÑOZ LIBROS, S.L.

Vista la documentación aportada por la licitadora propuesta como oferta más ventajosa y el informe de la técnico responsable del contrato, la mesa acuerda Requerir a la licitadora COMERCIAL MUÑOZ LIBROS, S.L. para que aporte "Declaración responsable asumiendo expresamente el licitador la franquicia de la póliza del seguro que cubra la responsabilidad civil y accidente".

La mesa celebrada el 23 de diciembre de 2022 acordó admitir la documentación aportada por la licitadora COMERCIAL MUÑOZ LIBROS, S.L., en contestación al requerimiento efectuado en virtud del Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 15 de diciembre de 2022, y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto, para la contratación de los SUMINISTROS DE MANUALES PARA LA FORMACIÓN PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (70-22), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 24 de junio de 2022.**

**II.- La adjudicación a la COMERCIAL MUÑOZ LIBROS, S.L. de los SUMINISTROS DE MANUALES PARA LA FORMACIÓN PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (70-22), para un presupuesto máximo autorizado de (IVA excluido): 19.990,00 euros para cada año, 39.980,00, euros para los 2 años de contrato; como oferta más ventajosa: un 15% de descuento en el precio fijo de los manuales, un plazo de entrega ordinario de 2 días hábiles, un plazo de entrega extraordinario de 24 horas y una puesta a disposición para el contratante de 170 editoriales.**

**Plazo total: Plazo total: 2 años más posibilidad de prórroga un año más.  
Prórroga: Una prórroga de un año.**

**III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.**

**IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”  
**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:  
Informe de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**5. DEVOLUCIÓN DE AVAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS FORMATIVOS POR LOTES DE LA FORMACION DEL PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION MAYORES DE 30 AÑOS, EXPTE CDLD/0034/2020, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. LOTE II. EXPTE. 12/2022/DEVAVACON**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

**“DOÑA GEMA GARCÍA TORRES CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD**

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos emitidos:

En relación a la solicitud de devolución de aval, registrada en fecha 21/03/2022, con núm. de registro, 2022013514, correspondiente al expediente 98/20 Lote II, de servicio formativo asociado al Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, CDLD/0034/2020, adjudicado en Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2021 a la empresa ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN, con CIF G80672405, se informa que no se ha incurrido en circunstancia alguna en la ejecución del contrato que impida dicha devolución.

Referencia en registro especial de avales: 2021/002.303

Fecha del registro: 15/02/2021

Importe de la devolución: 1.350,00 €

Por los motivos expuestos, se propone:

**Proceder al reintegro de 1.350,00 €, a la empresa ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN, con CIF G80672405.”**

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

## **6. DECLARACION DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS ADECUACIÓN ZONAS URBANAS SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE 124/2022/CONTGEN.**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

**“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

En la Villa de Parla,

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2022 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), para la contratación, por procedimiento abierto, del contrato de obras de ADECUACIÓN ZONAS URBANAS SIN LOTES (124/22).

Promovida la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se ha presentado ninguna oferta dentro del plazo legal.

Reunida la Mesa de Contratación el 12 de enero de 2023 acordó, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

*La declaración de desierto del procedimiento de licitación.*

Vistos los informes que constan en el expediente 124/2022/CONTGEN:

Informe Técnico del Ingeniero municipal

Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, abierto, del contrato de OBRAS ADECUACIÓN ZONAS URBANAS SIN LOTES A (124/22), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 1 de diciembre de 2022.**

**II.- Declarar desierta la licitación para la contratación de OBRAS ADECUACIÓN ZONAS URBANAS SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (124/22)**

**III.- Publicar la declaración de desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**7. DECLARACIÓN DESIERTA LA LICITACIÓN DE LOS LOTES II, III, IV, Y V DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, POR LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 99/2022/CONTGEN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA, AL ÓRGANO COMPETENTE, SOBRE DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LOS LOTES II, III, IV, y V, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, POR LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (99/22)”**

En la Villa de Parla,

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2022 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), para la contratación, por procedimiento abierto, del “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, POR LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (99/22)”.

Promovida la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para los lotes II, III, IV, y V, no se ha presentado ninguna oferta dentro del plazo legal.

Reunida la Mesa de Contratación el 30 de diciembre de 2022 acordó, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

*“Respecto a los LOTES II, III, IV, y V, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, proponer al órgano de contratación la declaración de desierto de los LOTES II, III, IV, y V, por no constar ninguna plica presentada en el Registro General del Ayuntamiento.”*

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2022 para “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, POR LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (99/22)”.**

**II.- Declarar desierta la licitación DE LOS LOTES II, III, IV, y V, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL “SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, POR LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (99/22)”**

**III.- Publicar la declaración de desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

#### **8. APROBACION CERTIFICACIÓN FINAL DEL PROYECTO DE PLAN DE ASFALTO VARIAS CALLES DE PARLA (79/2021). EXPTE. 22/2022/EJECONT**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

**“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

En la Villa de Parla,

Visto que en Junta de Gobierno Local celebrada el 5/11/2021 se aprueba la Adjudicación de la obra de “PLAN DE ASFALTO I VARIAS CALLES DE PARLA. EXP 79/21” a la empresa ASFALTOS AUGUSTA.

Visto que se nombra como Dirección Facultativa a D. Isaac Gil Cocera (decreto nombramiento 1710).

Vistos los informes que constan en el expediente 22/2022/EJECONT:

**Informe Técnico de La ingeniera municipal**

**Informe de Intervención**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL** emitida por D. ISAAC GIL COCERA Como dirección facultativa del “Proyecto de plan asfalto I varias calles de Parla Exp. 79/21”

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 09,51 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.